



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 005 - 2024-MPL-GA

Pueblo Libre, 15 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico; la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que la Administración o quien haga sus veces la misma que debe señalar entre otras la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se le encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas;

Que, de conformidad al literal f) del acotado numeral, el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, así como disponer la realización de arquezos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control del Órgano de Control Institucional;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Tesorería y Contabilidad;

En uso de las atribuciones otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Gerencia de Administración de la Municipalidad de Pueblo Libre;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de Pueblo Libre, para el ejercicio 2024, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), considerando como monto máximo para cada pago el 20% de la UIT vigente para la utilización de gastos urgentes y menudos propios de su competencia.

La apertura del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará en las siguientes partidas presupuestales:



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

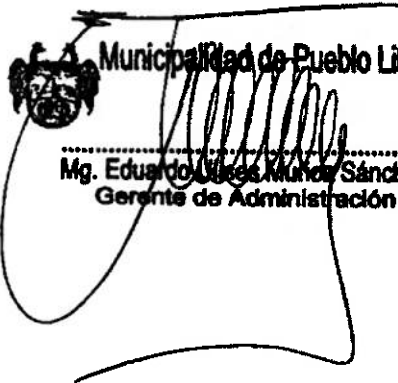
23.199.199	Otros Bienes	S/. 5,000.00
23.27.1199	Servicios Diversos	S/. 5,000.00
		<hr/>
		S/.10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: - RATIFICAR como responsable del manejo del fondo de Caja Chica a la Señora AGUEDA CATHERINE VERASTEGUI DE LA CRUZ, designada mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 006-2023-MPL-GA, de fecha 24 de enero 2023.

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFICAR la presente Resolución a las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería y al responsable del Fondo Fijo de Caja Chica.

ARTÍCULO CUARTO: - Publicar la presente Resolución y Directiva que se aprueba en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Pueblo Libre
.....
Mg. Eduardo Ulises Muñoz Sánchez
Gerente de Administración